

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**6741** *Real Decreto 531/2011, de 8 de abril, por el que se indulta a don Juan López Fernández.*

Visto el expediente de indulto de don Juan López Fernández, condenado por la Audiencia Provincial de Alicante/Alacant, sección séptima, con sede en Elche/Elx, en sentencia de 18 de mayo de 2007, como autor de un delito de alzamiento de bienes, a la pena de dos años de prisión y multa de 15 meses con una cuota diaria de seis euros, con la accesoria de inhabilitación especial del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, por hechos cometidos en el año 1996 en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 8 de abril de 2011,

Vengo en indultar a don Juan López Fernández la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 8 de abril de 2011.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
FRANCISCO CAAMAÑO DOMÍNGUEZ